



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de marzo del año 2025, siendo las 15:00 horas, se reúne la Comisión de Preadjudicación designada mediante RESOLUCIÓN O.P.C. N° 034 /25 integrada por los agentes es Diana Margot VEGA VARGAS, Legajo N° 18874544/00, Luis Enrique MOLINA, Legajo N° 18565755/00 y Carla Tamara MARÍN, Legajo N° 39392100/00 y como miembros suplentes a los agentes María Soledad SCHEREINER, Legajo N° 26146302/02 y Elina COLTELLI, Legajo N° 24938545/00, ello a fin de proceder a la preadjudicación de la Licitación Pública N°01/2025 RAF 103, que tramita la contratación de cobertura de seguro para cubrir los riesgos de incendio, rotura de cristales y responsabilidad civil de los inmuebles que no son propiedad-alquilados, en comodato - de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el período de doce (12) meses.

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 25/02/2025, surge que se presentaron ofertas por parte de Nación Seguros S.A, Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, Caja de Seguros SA y La Segunda Cooperativa Ltda de Seguros Generales.

Que de la documentación adunada por los oferentes, surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares.

Que el día 07/03/2025 Caja de Seguros SA presenta observaciones a la oferta de La Segunda Cooperativa Ltda de Seguros Generales, el 11/03/2025 ésta Comisión informa al proveedor que no es la instancia indicada por la norma para presentar impugnaciones.

En virtud de lo estipulado en el Artículo 4to de la Ley Provincial N° 1015, se solicitó vía correo electrónico lo siguiente:

- A la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada la presentación de la "póliza proforma completa" requerida en punto "16°. OFERTA TÉCNICA del Pliego de Bases y Condiciones Particulares". Cumpliendo con el requerimiento.
- A la firma La Segunda Cooperativa Ltda de Seguros Generales que presente la "póliza proforma completa" requerida en punto "16°. OFERTA TÉCNICA del Pliego de Bases y Condiciones Particulares" y aclaración sobre los ítems 1957, 1008, 1023 y 1959. Cumpliendo con el requerimiento y presentando nota aclaratoria respecto de los códigos solicitados.
- Asimismo, se requiere a la firma la Segunda Cooperativa Ltda de Seguros Generales que se expida respecto de la cobertura de responsabilidad civil comprensiva, ver cláusula 17°.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN punto c. A tal efecto se recepciona comunicación donde la misma indica que: *"Art 17 – C: no presentamos cotización para dicho punto"*.

Que en el marco de lo establecido en la cláusula primera apartado 3) del Convenio de Asesoramiento de Seguros Registrado bajo el N° 21678, se ha solicitado a Héctor Martínez Sosa y Cia que efectúe el análisis técnico de las ofertas presentadas.

Que el Informe Técnico requerido ha sido recibido por ésta comisión de preadjudicación el 11/03/2025, habiendo recibido el informe técnico y análisis técnico con el detalle de las coberturas cotizadas por cada compañía. En las conclusiones del informe técnico emitido por la asesora en materia de seguros se expone lo siguiente:

"Del análisis se desprende que:

- *La Caja y Sancor cotizan la totalidad de riesgos solicitados.*
- *Nacion cotiza la totalidad de los riesgos, pero limita algunos adicionales como RC contratistas y subcontratistas, Uso de pileta de natacion, daños y/o lesiones provocados entre alumnos entre Si y accidentes de peatones en la vereda del edificio asegurado.*
- *La Segunda no incluye en su oferta el seguro de Responsabilidad Civil comprensiva, por ende, tampoco ninguno de sus adicionales limitándose a cotizar solo incendio de edificio, incendio de contenido, Responsabilidad Civil Linderos y Cristales. No se ajusta a pliego*
- *Costo mas conveniente: Caja de Seguros SA*

Orden de Mérito:

- *Caja de Seguros SA*
- *Sancor Cooperativa de seguros Ltda*
- *Nación Seguros SA"*

De las actuaciones mencionadas surge lo siguiente:



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Oferente	Análisis técnico			Análisis económico		Artículo 4° Ley 1015	
	17. a) Incendio edificio y contenido	17. b) Cristales	17. c) Responsabilidad civil comprensiva	Formulario de cotización	Variación respecto del Precio de referencia	Solicitud	Respuesta
Nación Seguros S.A	Cumple	Cumple	Contratistas y subcontratistas con límite Uso de pileta con límite Daños provocados entre alumnos con límite y peatones en la vereda del edificio asegurado con límite	48.633.979,37	22,18	- - -	- - -
Sancor Cooperativa de Seguros Limitada	Cumple	Cumple	Cumple	62.080.000,00	55,96	Mediante correo electrónico se solicitó la póliza proforma estipulada en el artículo 16 del pliego,	Recibido
Caja de Seguros SA	Cumple	Cumple	Cumple	34.763.405,92	-12,67	-	-
La Segunda Cooperativa Ltda de Seguros Generales	Cumple	Cumple	NO cotiza	17.642.657,32	-55,68	- Oferente presentó documentación en copia y se le pidió que envíe originales. Originales recibidos el 28/02/2025 - Se solicitó ampliación de coberturas de items mencionados en la oferta técnica - Se solicitó la póliza proforma estipulada en el artículo 16 del pliego - Se solicitó información detallada sobre la cotización de Responsabilidad Civil Comprensiva (punto 17.c) del pliego)	Recibido Recibido Recibido 12/03/25 informó: "Art 17 - C: no presentamos cotización para dicho punto."

Que en virtud de lo dicho precedentemente surge que corresponde declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas Nación Seguros S.A. y La Segunda Cooperativa Ltda de Seguros Generales, por no ajustarse técnicamente a los requisitos mínimos previstos en el pliego de Condiciones Particulares; dado que se efectúan cotizaciones con reparos o se omiten, respectivamente, la cobertura de Responsabilidad Civil Comprensiva, punto 17.c del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en virtud al valor ofertado por la firma Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., esta Comisión Evaluadora considera que la misma no resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, ello teniendo en cuenta el porcentual indicado en el cuadro anterior.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas corresponde otorgar el siguiente orden de mérito:

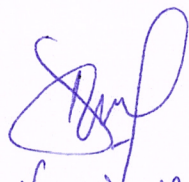
En orden de mérito N° 1 a la firma CAJA DE SEGUROS S.A., la cual cumple con lo establecido en el pliego y resulta conveniente para el Estado Provincial.

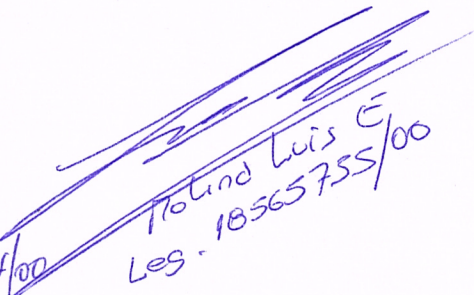
EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas: Nación Seguros S.A. y La Segunda Cooperativa Ltda de Seguros Generales, por no ajustarse técnicamente a los requisitos mínimos previstos en el pliego de Condiciones Particulares; dado que se efectúan cotizaciones con reparos o se omiten, respectivamente, la cobertura de Responsabilidad Civil Comprensiva, punto 17.c del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Declarar no conveniente la oferta presentada por la firma Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., dado que la misma no resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, ello teniendo en cuenta el ofertado, conforme al cuadro obrante en la presente.
- PREADJUDICAR a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. la LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2025 RAF 103, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 92/100 (\$34.763.405,92) -----

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio-----


Coltellina
Leg. 24938545/00


VEGA JIANA
Leg. 18874544/00


Molind Luis E
Leg. 18565755/00

